

6791412VK4869S0006IK. — Expósito Ballesta, Pedro. — Travesía del Chaparral, 5.Pl.03.Pt.E. — 20-12-2008. — 86.944,73 euros.

6993101VK4869S0006PK. — González González, Pedro. — Avenida de los Reyes Católicos, 21.Pl.01.Pt.D. — 31-12-2008. — 118.157,41 euros.

6893210VK4869S0010IL. — González Torres, Luis. — San Onofre, 37.Pl.02.Pt.C. — 31-12-2008. — 99.451,63 euros.

6893210VK4869S0019JT. — Polanco Silvestre, Alejandro. — San Onofre, 37.Pl.04.Pt.D. — 31-12-2008. — 106.455,26 euros.

6893210VK4869S0011OB. — Viuda Gallego, Rafael de la. — San Onofre, 37.Pl.02.Pt.D. — 31-12-2008. — 106.455,226 euros.

6791412VK4869S0001ED. — Zambrano Rastrollo, Ramón. — Travesía del Chaparral, 5.Pl.01.Pt.D. — 20-12-2008. — 80.044,36 euros.

Notificaciones de recurso de reposición derivado de revisión catastral

Número de referencia catastral. — Titular catastral. — Situación tributaria. — Fecha de alteración. — Valor catastral

7989306VK4879S0034ZK. — Iberdrola II, Sociedad Anónima. — Avenida de la Fuente Nueva, 12.Esc.A.Pl.SM.Pt.A. — 20-12-2007. — 11.879,61 euros.

7091116VK4879S0003YL. — Isabel Navarro, Juan Antonio. — Travesía del Socorro, 14.Es.2.Pl.01.Pt.A. — 31-12-2007. — 74.539,88 euros.

7091116VK4879S0017JU. — Isabel Navarro, M. Lourdes. — Travesía del Socorro, 12.Es.1.Pl.01.Pt.A. — 31-12-2007. — 96.041,77 euros.

7091116VK4879S0004UB. — Isabel Panadero, María Ángeles. — Travesía del Socorro, 14.Esc.2.Pl.01.Pt.B. — 31-12-2007. — 70.239,50 euros.

7205901VK4970N0032UZ. — Lozano Carrasco, Catalina. — Paseo de María de Maeztu, 16. Es:1.Pl.01Pt.E. — 10-02-09. — No consta.

Notificaciones de alteración de declaración de alteración física

Número de referencia catastral. — Titular catastral. — Situación tributaria. — Fecha de alteración. — Valor catastral

7289814VK4878N0002RH. — Cuesta Ávila, Melchor. — Postas, 3.Es.1.Pl.01.Pt.01. — 13-08-2002. — 17.539,62 euros.

7289814VK4878N0002RH. — Cuesta Ávila, Melchor. — Postas, 3.Es.1.Pl.01.Pt.01. — 13-08-2002. — 64.299,64 euros.

6293603VK4869S0002IF. — Taporex, Sociedad Limitada. — Sevilla, 2 (B)Pl.00.Pt.A. — 06-07-2007. — 82.849,07 euros.

6293603VK4869S0023MY. — Taporex, Sociedad Limitada. — Sevilla, 2 (B)Pl.00.Pt.B. — 06-07-2007. — 81.047,99 euros.

La comparecencia, a efectos de notificación, deberá efectuarse en el edificio de Servicios Económicos del Ayuntamiento, Servicio de Hacienda, Sección Tributación Inmobiliaria, plaza de la Iglesia, número 7, primera planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acuerdo adoptado puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Madrid-Provincia o potestativamente reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se reciba esta notificación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos.

La reclamación económico-administrativa puede interponerse ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o, potestativamente, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central si el valor catastral del inmueble objeto de la reclamación es igual o superior a 1.803.036,30 euros.

San Sebastián de los Reyes, a 14 de octubre de 2009.—El alcalde, Manuel Ángel Fernández Mateo.

(02/11.874/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2009, adoptó acuerdo cuyo enunciado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Número 2-G-6/05. Modificación de los artículos 4, 15, 19 y 23 de los estatutos de la Entidad de Conservación de la Unidad de Ejecución 3 “Puente Cultural”: aprobación inicial, si procede.

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 4, 15, 19 y 23 de los estatutos de la Entidad de Conservación de la Unidad de Ejecución 3 “Puente Cultural”, cuya redacción será la siguiente:

Artículo 4. “El domicilio social queda establecido en la propia urbanización, sita en San Sebastián de los Reyes (Madrid), avenida de Puente Cultural, número 1, en tanto que el consejo rector de la entidad no designe otro distinto, el cual se notificará al órgano actuante y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras”.

Art. 15. “1. La asamblea general será convocada por el presidente o, en su nombre, por el secretario, mediante cualquier medio que permita tener constancia de su recepción (carta certificada con acuse de recibo, burofax, entrega en mano, etcétera), cursado a todos los miembros de la entidad al domicilio que conste en la misma con siete días de antelación, cuando menos, a la fecha en que haya de celebrarse.

2. El anuncio de convocatoria deberá expresar el lugar, fecha y hora de la asamblea y contendrá su orden del día. Asimismo, deberá hacerse constar la fecha y hora en que se reunirá la asamblea en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos.

3. Con la convocatoria se remitirá tarjeta de asistencia en que constará el porcentaje de participación y votos representados”.

Art. 19. «1. El consejo rector es el órgano de gobierno, gestión, representación y administración de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación UE-3 “Puente Cultural”.

2. El consejo estará compuesto por un máximo de nueve miembros y un mínimo de cinco, incluidos presidente y secretario, designados por la asamblea general entre los asociados de la entidad, a excepción del secretario, que lo será de forma indefinida, por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por períodos iguales.

3. El consejo rector, caso de no hacerlo la asamblea general, designará un presidente, así como un secretario.

4. El Ayuntamiento designará un vocal del consejo rector, que actuará con voz y voto y cuya designación no estará sujeta a plazo de vigencia».

Art. 23. “El secretario será nombrado por la asamblea general y su nombramiento tendrá una duración indefinida.

El cargo de secretario podrá ser desempeñado por persona ajena a la entidad.

El cargo de secretario, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, será desempeñado por un miembro del consejo rector designado por mayoría de este, pudiendo el presidente encomendar de forma provisional aquellas funciones a uno cualquiera de sus miembros.

El secretario de la entidad desempeñará, al propio tiempo, las secretarías de la asamblea general y del consejo.

Son funciones del secretario:

- Redactar y autorizar las actas de los acuerdos adoptados en la asamblea general y en el consejo rector, a cuyo fin tendrá a su cargo el libro registro y, sin perjuicio de otras funciones que se puedan encomendar, certificará de todos los actos y acuerdos.
- Notificar los acuerdos de la asamblea general y del consejo rector, dentro de un plazo de diez días desde haberse celebrado la correspondiente reunión, mediante escrito certificado con acuse de recibo y, en su caso, en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- A instancia de los miembros de la entidad o del órgano urbanístico de control, expedir certificado con el visto bueno del

presidente de los acuerdos adoptados por la asamblea general y el consejo rector.

- d) Procurar el exacto cumplimiento de los acuerdos adoptados por cualquier órgano de la entidad.
- e) Custodiar el libro registro en el que consten todos los miembros integrantes de la entidad de conservación, con expresión de sus respectivos nombre, apellidos, domicilio, fecha de incorporación a la entidad, propiedad que ostenta en la urbanización, cuota de participación en la entidad de conservación y cuantas más circunstancias se estimen pertinentes de cara a la correcta gestión económica y administrativa de la entidad de conservación. Llevará un libro de registro foliado y visado en debida forma en el que se harán constar quienes sean titulares de cada uno de los inmuebles y, en su caso, los datos personales de quienes hayan sido designados para actuar como representantes en la asamblea general.
- f) Llevar la correspondencia que precise mantener la entidad.
- g) Cualquier otra función que dentro de sus competencias le encomiende la asamblea general de propietarios, el consejo rector o el presidente.
- h) El cargo de secretario podrá ser retribuido”.

Segundo.—Someter la modificación al trámite de información pública, por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y con citación personal a los miembros de la entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en la legislación urbanística, significándose que el expediente y proyecto podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Planeamiento, los días hábiles del plazo indicado, excepto sábados, advirtiendo que el citado plazo comenzará a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e igualmente formularse las alegaciones que se estimen pertinentes y que se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, a 13 de octubre de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de delegación 3101/08, de 2 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de diciembre de 2008), Raúl Terrón Fernández.

(02/12.050/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

LICENCIAS

“Inversiones 21, Sociedad Limitada”, ha solicitado licencia de apertura y actividad de un garaje en la calle Castilla y León, números 1 y 3, y calle Cataluña, número 12, de este municipio.

En cumplimiento de lo señalado en la legislación vigente, se somete a información pública el expediente por plazo de veinte días para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Serranillos del Valle, a 16 de abril de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(02/5.171/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2009, se aprobó la permuta de la parcela sita en la calle Jabonería, número 42 (finca registral número 5.252), de este municipio, por las parcelas de titularidad municipal del Sector Fresnos I-18a, 18b y 18c.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de un mes, al objeto de oír reclamaciones, quedando el expediente de mani-

fiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

Torrejón de Ardoz, a 27 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/12.341/09)

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Según acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, de 14 de octubre de 2009, se han resuelto las subvenciones para la ejecución de proyectos de “Cooperación al desarrollo y de sensibilización y educación al desarrollo de la población de Tres Cantos: año 2009”.

Para consulta se puede acudir al tablón municipal, en plaza del Ayuntamiento, número 1, de Tres Cantos.

Tres Cantos, a 22 de octubre de 2009.—La concejala de Asuntos Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, Olimpia Zelaya Boquín.

(03/35.458/09)

VELILLA DE SAN ANTONIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio ha emitido el siguiente decreto, cuyo texto íntegro dice:

Decreto 2503/2009.—En Velilla de San Antonio, a 27 de octubre de 2009.

En virtud de las competencias que se me confieren de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y los artículos 41, 43, 44, 45 y 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, he considerado la necesidad de modificar las actuales delegaciones de competencias de los concejales que forman el equipo de gobierno, por lo que decreto:

Primero.—Nombrar tenientes de alcalde a:

- Primer teniente de Alcaldía: don Miguel García Pajuelo.
- Segundo teniente de Alcaldía: don José Redondo Fernández.
- Tercera teniente de Alcaldía: doña Gregoria Batalla Mendo.
- Cuarto teniente de Alcaldía: don José de Juan González.

Segundo.—Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y 43, 44.1.2, 47, 120 y 121 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, y en consonancia con los principios de eficacia y celeridad del procedimiento administrativo, delego de forma inmediata en don Miguel García Pajuelo, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, la totalidad de mis competencias en el caso de ausencia, enfermedad o impedimento del desarrollo habitual de mis funciones, a excepción de convocar y presidir sesiones de Pleno y Comisiones de Gobierno, decidir los empates en el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los apartados a), e), j), k), l) y m) del número 1 de este artículo, que son las siguientes:

- a) Dirigir el gobierno y la administración municipales.
- e) Dictar bandos.
- j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- k) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiera delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.
- l) La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.
- m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno.